

POLÍTICA DE MEMBRESÍA Y PROTOCOLOS:

3. MIEMBROS INDIVIDUALES

<u>CONSTITUCIÓN</u>	<u>EXPLICACIONES</u>
1. Filosofía	
<i>La admisión como miembro de ASSITEJ de ningún teatro, organización o individuo puede ser rechazada por edad, género, etnia, discapacidad o capacidad, orientación sexual, identidad cultural, origen nacional o convicciones políticas o religiosas</i>	Ningún individuo puede ser rechazado a formar parte de ASSITEJ sobre estas bases; de todas formas, los protocolos y las políticas señaladas abajo son pertinentes.
2. Individuos: Criterios de membresía	
2.1 Descripción	
<i>Podrán ser miembros individuales todas aquellas compañías teatrales, organizaciones, o personas dedicadas al teatro para niños y jóvenes (TNJ) que no puedan participar de otras formas de membresía de ASSITEJ</i>	<p>La membresía individual ha sido creada para incorporar a las compañías teatrales, organizaciones o personas que no puedan participar de otras formas de membresía de ASSITEJ, con el propósito de integrarlas a las redes existentes y trabajar para la formación de nuevas redes en el futuro. La membresía individual puede tomar varias formas. Aquí hay algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una organización en red en un país donde no hay centro ASSITEJ, debido a que el país no está reconocido oficialmente por la UN.• Una compañía de teatro u otra organización que al momento no puede completar los requerimientos para solicitar la membresía como Centro Nacional, debido a (por ejemplo) la falta de representatividad, pero que desea participar en el trabajo de ASSITEJ, mientras inicia el trabajo para pedir la membresía como Centro Nacional.• Individuos de países donde actualmente no hay un Centro Nacional ASSITEJ.• Individuos de países donde hay un centro Nacional ASSITEJ, pero este centro no les permite el acceso. Esta última categoría estará sujeta a ciertas condiciones que se explican más abajo.
2.2 Categorías para la membresía de Miembros individuales:	
<i>(a) Compañías profesionales de teatro o artistas trabajando en el campo del teatro para niños y jóvenes</i>	Profesionales directamente involucrados en el TNJ
<i>(b) Compañías o artistas no profesionales trabajando en el teatro para niños y jóvenes</i>	No profesionales directamente involucrados en el TNJ
<i>(c) Organizaciones, instituciones, asociaciones o personas activamente comprometidas en el trabajo de TNJ</i>	Esto puede incluir, institutos de formación del actor, archivos teatrales, educadores de teatro, investigadores universitarios, centros culturales, festivales, etc. comprometidos con el TNJ.
<i>(d) Organizaciones, instituciones, asociaciones o personas que apoyen el TNJ</i>	

2.3 Miembros sin voto	
<i>Todos los miembros Individuales son miembros sin voto.</i>	Los miembros individuales solo podrán tener acceso al voto si constituyen o se unen a un centro nacional o a una red profesional, de acuerdo a los procedimientos para la membresía de ASSITEJ que se explican en otros documentos.
3. Derechos y Obligaciones de los Miembros.	
3.1 Derechos de los miembros	
<i>Los miembros sin voto tienen el derecho de participar en el trabajo de la Asociación, incluyendo hacer propuestas en las reuniones constituyentes, pero no tienen derecho a voto de acuerdo a las reglas detalladas en el Artículo 9. Adicionalmente, los miembros sin voto no tienen derecho a ser elegidos para el Comité Ejecutivo.</i>	Un miembro sin voto puede recibir noticias de la Asociación, puede formar parte en la base de datos de la Asociación, puede compartir noticias de actividades relevantes de ASSITEJ como miembro, pero no tiene el derecho a votar o a ser elegido para ningún cargo dentro de la Asociación.
3.2 Obligaciones de los miembros	
<i>Todos los miembros tienen las siguientes obligaciones:</i>	
<i>Trabajar para alcanzar los objetivos definidos por la asociación.</i>	Los miembros individuales deberán estar activamente comprometidos en actividades, proyectos o colaboraciones que reflejen los objetivos de la Asociación. Los objetivos de la Asociación (cuando se aplican a los miembros individuales) incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar por los derechos de niños y jóvenes a tener experiencias artísticas especialmente diseñadas y creadas para ellos en ese país. • Trabajar para el reconocimiento del TNJ en el mundo. • Trabajar por el mejoramiento de las condiciones del TNJ. • Incrementar el reconocimiento del TNJ y de esta manera atraer la atención de las autoridades nacionales e internacionales sobre la importancia de brindar a los niños y jóvenes trabajos artísticos creados para ellos seriamente. • Darle a aquellos que trabajan en el TNJ la oportunidad de aprender del trabajo de sus colegas de otros países y otras culturas, y así capacitarse para enriquecer el TNJ en sus propios contextos. • Formar y sostener redes que funcionen de acuerdo a la misión, constitución y políticas de la Asociación.
<i>Mantener sus estatutos</i>	Los miembros individuales deberán adherir a la constitución en todos sus aspectos.
<i>Actuar de acuerdo a las decisiones tomadas por la Asociación,</i>	Todas las decisiones tomadas por la Asamblea General son vinculantes para los miembros individuales.
<i>Pagar sus cuotas de membresía.</i>	Ver las notas sobre membresía más abajo.
<i>Mantener a la Secretaría General informada de sus actividades regularmente.</i>	Se espera de los miembros individuales que actualicen la información a el Secretario General por lo menos una vez al año. Esto puede ser hecho a través de la página web, el newsletter, en persona o por otros medios. La comunicación es la clave del trabajo en redes.
<i>Nombrar un representante.</i>	Esto significa que cada miembro individual (si es una organización, más que una persona) puede nombrar a alguien que asuma la responsabilidad de estar en contacto con la Asamblea General.

<i>Brindar una dirección permanente.</i>	Ambas, dirección de email y física deberán informarse. La mayor parte de la información será vía email, a menos que el miembro individual (en raros casos) no pueda utilizar este medio.
<i>Comunicar a sus miembros la información recibida de la Secretaría General.</i>	En los casos en que los miembros individuales sean organizaciones, todos los newsletters y otra información enviada por la Secretaría General deberá ser enviada a los miembros de la organización. Ningún miembro individual deberá mantener la información que pudiera beneficiar a los miembros, dentro de la comisión directiva
3.3 Pago de cuotas:	
<i>Las cuotas de membresía, que son determinadas por la Asamblea General, se deben pagar el 1ro. de enero de cada año y deben ser enviadas al Tesorero. Los miembros con más de 6 meses de atraso pierden el derecho de votar en la Asamblea General.</i>	Las cuotas de membresía son determinadas por la Asamblea General por un periodo de tres años o hasta el momento en que el Comité Ejecutivo proponga un cambio de la estructura de la cuota. Los miembros individuales que son organizaciones con más de 5 personas pagarán 50 Dólares anuales. Los miembros individuales que son una persona o una organización con menos de 5 personas, pagarán 30 Dólares anuales El tesorero enviará recordatorios en Noviembre/Diciembre requiriendo el pago. Los pagos serán hechos, preferentemente por transferencia electrónica directamente a la cuenta bancaria de ASSITEJ. Otras formas de pago también serán aceptadas. El tesorero acusará el pago con un recibo.
4. Procedimientos para la Membresía	
4.1 Solicitud de Membresía	Procedimiento para solicitar la membresía
<i>Las solicitudes por escrito para la membresía deberán ser enviadas a la Secretaría General. Estas solicitudes serán consideradas, aprobadas o denegadas por el Comité Ejecutivo. En el caso de una negativa del Comité Ejecutivo el solicitante podrá apelar ante la próxima Asamblea General</i>	Un miembro individual (compañía teatral, organización o persona) que desee solicitar la Membresía de ASSITEJ deberá acercarse al Secretario General una solicitud escrita donde se explique su interés o involucración en TNJ. Esta solicitud deberá dar también las razones para tal pedido. Los formularios de solicitud serán facilitados por el Secretario general a través de la página web o por pedido. El secretario general deberá primero confirmar si hay o no un centro ASSITEJ en el país de origen del solicitante. Si este no es el caso, preguntará si el solicitante le gustaría o podría unirse a alguna de las redes internacionales, si es que hubiera alguna red relevante para el trabajo del solicitante. Si el solicitante no tuviera ninguna otra opción de membresía, entonces la solicitud puede ser presentada en la reunión del Comité Ejecutivo.
	El formulario de solicitud será enviado al Comité Ejecutivo y la respuesta será discutida en uno de los encuentros físicos del CE o vía email.
	Si la solicitud es aceptada, entonces el solicitante será notificado por el Secretario General, y el Tesorero enviará un recordatorio requiriendo el pago de la cuota de membresía por el primer año. Una vez que el pago se haya recibido en la cuenta de ASSITEJ, la membresía se considerará activa. Si la solicitud es rechazada, las razones para el rechazo serán dadas por el Secretario General, y el solicitante tendrá la oportunidad de volver a presentarla una vez que haya alcanzado las condiciones para la membresía.
Continuidad de la membresía	La membresía depende del pago anual de la cuota y de la comunicación (al menos una vez al año) con la Secretaría General. La membresía individual es válida sólo por 3 años, después de los cuales, se supone que el miembro individual será capaz de obtener la membresía

	<p>plena o adherente a través de otros medios. Si este no fuera el caso, la compañía teatral, organización o persona tendrá que volver a solicitar la membresía Individual una vez más dando las razones para hacerlo así.</p>
<i>Hacia la formación de centros nacionales.</i>	<p>Cuando se obtiene la membresía individual, se le solicitará al nuevo miembro que trabaje para ser parte de una red, tratando de establecer un centro nacional en su país. Si hubiera más miembros individuales del mismo país, ellos serán puestos en contacto hasta que una red pueda formarse y se considere lo suficientemente representativa del campo para cumplir los requerimientos mínimos de la constitución de ASSITEJ. Luego el formulario de solicitud como Centro Nacional de ASSITEJ deberá ser completado y seguirá el proceso necesario para su aprobación.</p>
<i>En el caso de individuos que solicitan la membresía en aquellos países en los que ya existe un Centro Nacional ASSITEJ</i>	<p>En este caso se aplicará el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El Centro Nacional será notificado por el Secretario General de la solicitud y las razones que se dan para la misma. 2- Se dará un período de 3 meses durante el cuál el centro Nacional tiene la oportunidad o bien de invitar al solicitante a unirse a ellos o a dar las razones por qué la membresía de ASSITEJ no se deberá otorgar a ese particular individuo, compañía u organización. Estas razones serán enviadas al secretario General, quién junto con los miembros del Comité Ejecutivo, deliberarán sobre las solicitudes caso por caso. 3- Si la decisión fuera aceptar la solicitud del miembro individual, el Secretario General comunicará las razones para esta decisión al Centro Nacional. 4- El centro Nacional puede apelar la decisión en una Reunión del CE, si así lo deseara. Una vez que la decisión sobre la apelación haya sido tomada, esta será definitiva y vinculante por el término de ese Comité ejecutivo. 5- La membresía será dada a los miembros individuales por un período de no más de 3 años. Si el miembro individual deseara volver a solicitarla cumplido ese plazo, tendrá que hacerlo siguiendo los procedimientos apropiados y dando las razones por las que lo hace. 6- Siempre que sea posible, la membresía de un centro nacional o una red será estimulada por ASSITEJ.
4.2 Resignation from membership. Renuncia a la membresía	
<i>Cualquier miembro que desee renunciar a la Asociación deberá informar al Secretario General por escrito. La renuncia tendrá efecto desde el 1ro. de enero del año siguiente</i>	<p>Solicitamos a los miembros comunicarse con la Secretaría General para plantear los problemas que pudiera haber antes de tomar la decisión de renunciar a la Asociación.</p> <p>Cuando renuncian a la Asociación, los centros nacionales deberán dar las razones para esa renuncia, así la Asociación puede tener un idea más clara de qué es lo que la membresía necesita y quiere.</p>
4.3 Suspensión o expulsión de un miembro	
<i>El Comité Ejecutivo puede decidir, por una mayoría de dos tercios, la suspensión o expulsión de cualquier miembro cuyo trabajo entre en conflicto con los objetivos de esta asociación, o que haya incumplido con frecuencia en alguna de las</i>	<p>La suspensión de un miembro implica que ese miembro no será reconocido como miembro de ASSITEJ hasta el momento en que ciertos criterios hayan sido alcanzados.</p> <p>La suspensión es, normalmente por un período de 6 meses en el cual se espera que el centro nacional se reorganice para encontrar sus obligaciones constitucionales o pueda resolver otros temas identificados como problemáticos por el Comité ejecutivo.</p> <p><u>La expulsión implica que un miembro no es más considerado como parte de la asociación. La expulsión es normalmente el último recurso después</u></p>

<p><i>obligaciones mencionadas en el artículo 6.4. Cualquier centro que haya Sido suspendido o expulsado pierde el derecho de utilizar las siglas de ASSITEJ.</i></p>	<p><u>de un período de comunicaciones con el centro. Las razones para la expulsión incluyen pero no están limitadas a: el no pago de las cuotas por más de tres años; la no comunicación y no respuesta; exclusividad, falta de representación o actividad cerrada; el rechazo a adherir a la constitución de ASSITEJ; llevar a ASSITEJ a la pérdida de reputación.</u></p>
<p><i>Cualquier miembro suspendido o expulsado puede apelar en la próxima Asamblea General</i></p>	<p>La información sobre la apelación debe ser dada por escrito al Secretario General así será incluida en la Agenda de la Asamblea General. La Asamblea General escuchará a ambos, la apelación y las razones del Comité Ejecutivo para la decisión. Ellos pueden modificar la decisión del Comité ejecutivo por mayoría de los votos.</p>